

AVISO No. 177

27 de febrero de 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica a (él) (la) señor(a) **CARLOS ARIEL ACOSTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRSO 755 DEL 15 DE FEBRERO DE 2026.**

Persona a notificar: **CARLOS ARIEL ACOSTA**

Dirección del predio: **CL 9 – 14 – 28 OFICINA 501 – EDIFICIO BANCOLOMBIA**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994**.

Atentamente,



JOSE MIGUEL RAMIREZ ESTEBAN
Contratista Universitario
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, Quindío, 27 de febrero de 2026

SEÑOR:

CARLOS ARIEL ACOSTA

DIRECCIÓN: CL 9 14 - 28 OFICINA 501 – EDIFICIO BANCOLOMBIA – PISO 5

MATRÍCULA: 165725

EMAIL: ADMONEDIFICIOBANCOLOMBIA@GMAIL.COM

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO 177 “**OFICIO PQRSD 755 DEL 15 DE FEBRERO DE 2026**”.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 177- “**OFICIO PQRSD 755 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026**”
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

OFICIO PQRSD 755 DEL 15 DE FEBRERO DE 2026

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOSE MIGUEL RAMIREZ ESTEBAN

Contratista Universitario

Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 755

Armenia (Q), 15 de febrero de 2026.

SEÑOR:

CARLOS ARIEL ACOSTA

DIRECCIÓN: CL 9 14 - 28 OFICINA 501 – EDIFICIO BANCOLOMBIA – PISO 5

MATRÍCULA: 165725

EMAIL: ADMONEDIFICIOBANCOLOMBIA@GMAIL.COM

REF.: Respuesta a comunicación - Verificación técnica del medidor, Rad. #2026PQR899.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación presentada por usted, mediante la cual manifiesta que el inmueble identificado con la matrícula **No. 165725** permaneció desocupado desde la fecha de su instalación exactamente año 2024 hasta el mes de enero de 2026, motivo por el cual las lecturas registradas en el sistema reflejaban consumo cero (0) metros cúbicos, esta entidad se permite informar lo siguiente:

Como resultado del análisis periódico efectuado por el área de facturación respecto de las lecturas reportadas, se evidenció una causal de no lectura asociada a consumo cero reiterado, circunstancia que dio lugar a la expedición de la notificación denominada “Retiro de medidor de agua por causal medidor frenado e instalación de nuevo medidor”, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula 12 numeral 19 del Contrato de Condiciones Uniformes vigente, normas que establecen la obligación del suscriptor o usuario de garantizar el adecuado funcionamiento del equipo de medida cuando este no permita determinar correctamente los consumos.

Con ocasión de su pronunciamiento, se generó la Orden de Trabajo No. 1601470, ejecutada el día 13 de febrero de 2026, mediante la cual se practicó visita técnica de verificación al inmueble, como se puede ver a continuación:

Observación

sé verifica medidor serie 23700185. lectura 009 medidor. funciona. normal instalaciones internas. normales. lleva. 2. años desocupado. y está en Remodelación 5 personas. trabajan. Remodelando--
PETICION DEL USUARIO

Según el informe técnico emitido, se evidenció que el medidor registra una lectura acumulada de nueve (9) metros cúbicos, encontrándose en adecuado estado de funcionamiento y permitiendo la determinación efectiva de los consumos. Se dejó constancia de que el equipo no presenta condición de frenado ni falla mecánica que impida su operación, situación que guarda concordancia con lo manifestado por usted respecto al inicio de adecuaciones en el predio y la consecuente generación de consumo.

En consecuencia, al verificarse técnicamente que el instrumento de medida se encuentra operando dentro de parámetros normales, no se hace procedente el retiro ni el reemplazo del medidor, quedando sin efecto la actuación preventiva informada mediante comunicación anterior.

La facturación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, continuará realizándose conforme a los consumos reales registrados por el equipo de medida y de acuerdo con el marco normativo vigente y el Contrato de Condiciones Uniformes.

La presente comunicación constituye un acto de trámite que deja constancia de la actuación administrativa adelantada y del cierre del procedimiento relacionado con la verificación del equipo de medida; en consecuencia, contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Jose Miguel Ramirez Esteban - Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 756 DEL 15/02/2026

Armenia (Q), 15 de febrero de 2026.

SEÑOR:

CARLOS ARIEL ACOSTA

DIRECCIÓN: CL 9 -14 - 28 OFINA 501 – EDIFICIO BANCOLOMBIA – PISO 5

MATRÍCULA: 165725

EMAIL: ADMONEDIFICIOBANCOLOMBIA@GMAIL.COM

Armenia – Quindío

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 755.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 755.**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN

Director Comercial

EPA – ESP

Proyectó y elaboró: Jose Miguel Ramirez Esteban - Contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II

Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.

ANEXO: COPIA ÍNTEGRA DEL OFICIO PQRDS 755 DEL 15 DE FEBRERO DE 2026.

